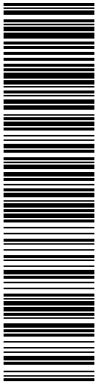


DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

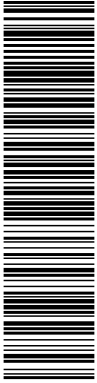
de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 16 de Marzo de 2021



DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1492837-5CTUD-BBC70-V5LQ9-590D20B56B51B0F9E596E7B4DC764ABE42806F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

### ORDEN DEL DÍA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**



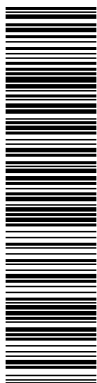
- » Hora de convocatoria: 10,30.
- » Lugar: Sala Felipe Trigo.

- Excusas por falta de asistencia.

#### ● ASUNTOS:

1. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 9 de Marzo de 2021.
  2. Aprobación del precio público del Libro <Adquisiciones, donaciones y depósitos 2019-2020>.
  3. Aprobación del precio público del Libro <Edición Rescate nº 14: América en Extremadura. Reflejos y presencias de Iberoamérica en el arte y el patrimonio extremeño>.
- Peticiones y preguntas.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

**ACTA**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

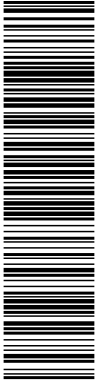


En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de Sesiones de Órganos Colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora General, doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 2021.

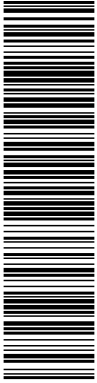
Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

**2. Aprobación del precio público del Libro <Adquisiciones, donaciones y depósitos 2019-2020>.**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

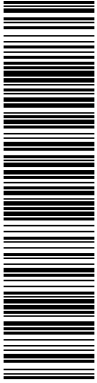
Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de sus principios, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, la Delegación del Museo de Bellas Artes -MUBA- de la Diputación Provincial, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve el expediente administrativo, con número 2021/1/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro <Adquisiciones, donaciones y depósitos 2019-2020>.

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro **<Adquisiciones, donaciones y depósitos 2019-2020>**, en la cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	4,89 euros
IVA 4%	0,19 euros
<b>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</b>	<b>5,00 euros</b>

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

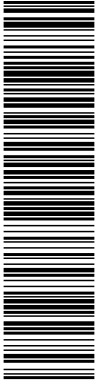
Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación del MUBA, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

**3. Aprobación del precio público del Libro <Edición Rescate nº 14: América en Extremadura. Reflejos y presencias de Iberoamérica en el Arte y el Patrimonio Extremeños >.**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

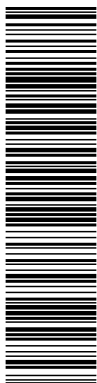
Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de sus principios, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, la Delegación del Museo de Bellas Artes -MUBA- de la Diputación Provincial, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve el expediente administrativo, con número 2021/2/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del Libro <Edición Rescate nº 14: América en Extremadura. Reflejos y presencias de Iberoamérica en el Arte y el Patrimonio Extremeños >.

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA_JGOB_16_3_2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5CTUD-BBC70-V5LQ9</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 16/03/2021 14:23 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/03/2021 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/03/2021 12:29



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Primero. Establecer el precio público correspondiente al Libro <Edición Rescate nº 14: América en Extremadura. Reflejos y presencias de Iberoamérica en el Arte y el Patrimonio Extremeños>, en la cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	16,80 euros
IVA 4%	0,67 euros
<b>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</b>	<b>17,00 euros</b>

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente de la Institución da por finalizada la Sesión, a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General.

Documento firmado electrónicamente.

EL VICEPRESIDENTE RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP.	